

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año IV

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Núm. 13

Lunes, 29 de Marzo de 1920

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos DOCE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

Unión Nacional

La suspicacia veterinaria.—Es condición muy española esta de la suspicacia, del recelo, del mal pensamiento sobre las acciones ajenas; y seguramente se observa en veterinaria como en muy pocas clases profesionales, desarrollada y lozana, esta abominable deformidad moral, que ensombrece el corazón, amarga el espíritu y hace enfermar del hígado. ¿Por qué razón, siendo tan noble, tan en armonía con la pureza del alma, pensar bien de las acciones del prójimo, mientras la realidad no obligue a pensar mal, se ha de tener empeño decidido en pensar mal de todo, a veces hasta cuando la realidad reiterada obliga a pensar bien? Nunca me pude explicar en hombres sanos, esta aberración morbosa. El «piensa mal y acertarás» de nuestro refranero fué, sin duda, inventado y puesto en circulación por algún miserable. Si la vida humana ha de reducirse a pensar mal, y si además se acierta en ese mal pensamiento, ¿no vale mucho más la vida de cualquier perro o de cualquier caballo—tan confiados, tan generosos, tan humildes—que la vida ruín y desconfiada del hombre?

Hay que acostumbrarse a levantar la idea santa, por encima de las pequeñeces de la materia pecadora. Por ser dignos de nosotros mismos, hasta en aquellos casos en que veamos cosas extrañas, debemos esforzarnos en creer que todo es diáfano. La humanidad progresá, a pesar de todo, y a pesar de todo progresamos nosotros. Aca-
so hayan existido intenciones secundarias en quienes han luchado y luchan por la emancipación veterinaria; pero aunque ello sea cierto, ¿por qué no hemos de agradecer la parte de generosidad que hay en estas luchas, en vez de entretenernos en censurar la parte de egoísmo que puedan encerrar? Si todos los veterinarios españoles, en vez de perder su tiempo en criticar por lo bajo los defectos de don Fulano o de don Mengano, se dedicaran a ensalzar sus virtudes, y pusieran de su parte aquel esfuerzo indispensable para propagarlas, perfeccionarlas y aumentarlas, el progreso en nuestra profesión hubiera sido mucho más rápido y considerable.

Amigos y compañeros míos, los que de veras sentís las ansias de la redención, arrancad de vuestro pensamiento la planta parasitaria y amarillenta de la suspicacia; sentid en su lugar el aleteo formidable de la fe, el impulso generoso de realizar plenamente la obra de nuestra reforma; sed sordos a las murmuraciones cobardes, que aniquilan los entusiasmos y matan la ingenuidad; vivid, en el pensamiento como los hombres, en la serenidad como los niños, y en la sensibilidad como las mujeres; y, sobre todo, comprended que los soldados que dudan de sus jefes van seguros a la derrota y deshonor, porque las grandes victorias no las alcanza tanto el impulso corajudo

do de los combatientes como la férrea inequívocidad de estos mismos combatientes en la capacidad organizadora y directiva de sus generales.

Si antes de venir a la Unión Nacional no sumergís todos vuestro espíritu en un baño de confianza que arrastre hasta los últimos vestigios de la suspicacia, es preferible que os quedéis en casa «disfrutando» de las comodidades del individualismo cerrillón. Venir al campo de fraternidad a que se os llama con resquemores y desconfianzas, es tanto como echar agua infecta al vino puro que se os ofrece. Aquí queremos únicamente a los limpios de corazón, a los capaces de sacrificio, a los cofrades del ideal; los otros, los suspicaces, los tortuosos, los desconfiados, pertenecen a otro campo muy distinto. Que se vayan con sus iguales y que nos dejen solos a los que todavía sentimos el romanticismo de esa eterna quimera que se llama la verdad, siempre tan cerca y siempre tan lejos de nuestro alcance, y de ese eterno niño grande que se llama la buena fe, privilegio de los seres sencillos de espíritu, o, como dice la canalla, de los «primos». —*Gordón Ordás.*

Federaciones y Colegios

Sobre la Asamblea de Teruel.—Aunque la reseña de esta importante Asamblea publicada en LA SEMANA VETERINARIA da idea bastante aproximada de lo ocurrido en ella, han quedado por consignar algunos extremos, que me conviene añadir, para que la reseña resulte completa.

En el discurso, elocuente como suyo, pronunciado por el Sr. Conde, aludió a cuanto actualmente se habla y escribe en pro y en contra de la actuación de la Clase para tener representación en Cortes, sosteniendo el criterio de la necesidad de tener un diputado veterinario y argumentando sólidamente para demostrarlo.

Dijo también que en Aragón, y muy especialmente en la provincia de Teruel, tenía grandes partidarios, sin que tampoco faltaran detractores, la candidatura para senador representada por D. Francisco Pastor, culto Inspector provincial, persona dignísima por todos conceptos y entusiasta por el engrandecimiento de los veterinarios rurales, circunstancia que tiene bien demostrada con su actuación brillante.

Finalizado el discurso del Sr. Conde, solicitó y obtuvo permiso para rectificar el Sr. Pastor. Su improvisación, llena de sinceridad y altruismo, se redujo a engrandecer la confianza que inspira a sus amigos, declinando modestamente el honor que sería para él ocupar un cargo para al cual no tiene aptitudes ni siente deseos de ocupar. *Si la Clase —dijo— se decide a llevar al Senado a un representante de la veterinaria, no tiene que esforzarse para encontrar la persona merecedora de ese premio: lo tiene bien ganado y es por todos conceptos digno de él, nuestro ilustre Jefe y sabio maestro D. Dalmacio García Izcará.* El Sr. Pastor fué calurosamente aplaudido al hacer esta declaración.

Exprofeso he subrayado lo manifestado por el Sr. Pastor en la Asamblea, repetido por él mismo al brindar en el banquete: porque es necesario deshacer el equívoco y destruir la leyenda, muy extendida en Zaragoza, de que dicho señor había realizado trabajos para conseguir tal representación. No. Mi querido amigo y dignísimo jefe no quiere salir de la esfera modesta en que vive, contentándose con cumplir los deberes de su cargo laborando por todos, y gozar del aprecio y consideración de sus subordinados.

Unicamente si una fuerza superior, le arrastrara a ello, cambiaría el rumbo que se tiene trazado.—*Mariano Domenech Sarvisé.*

Los Escolares veterinarios de Zaragoza.—Invitado por la Sociedad Académica de Escolares veterinarios, el inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias D. Publio F. Coderque, pronunció una interesantísima conferencia.

En la disertación, abundante en utilísimas enseñanzas, el Sr. Coderque desarrolló el tema «Aplicación metódica del Reglamento de la Ley de Epizootias».

Al estudiar las medidas profilácticas de las enfermedades infecciosas de los ganados, defendió calurosamente el aislamiento y combatió a los que niegan eficacia a tan importante medida.

Opinó que las sociedades sobre seguros del ganado deben incluir el de las enfermedades infecciosas, ya que por ésta se produce en la ganadería española una pérdida que asciende a ciento cincuenta millones de pesetas.

El Sr. Coderque fué felicitadísimo al terminar su brillante conferencia.

En el uso de la palabra precedió al Sr. Coderque, el aventajado alumno D. Agustín Aperte, presidente de la Sociedad Académica.

El Sr. Aperte pronunció unas frases acertadas elogiando los méritos del conferenciante Sr. Coderque, y enalteciendo a la clase veterinaria. El Sr. Aperte, cuyos entusiasmos por la enseñanza le han llevado a la presidencia de esta agrupación escolar, recibió muchas felicitaciones por la organización de este cursillo de conferencias.

Ateneo de Estudiantes de Veterinaria de Madrid.—En la Junta general, presidida por D. Teodomiro Martín, se acordó la adhesión de este Ateneo a la Unión Nacional de Estudiantes, siendo nombrados delegados para ello D. Avelino Gilsanz, de quinto Curso; D. Gabriel Vives y D. Fermín Vidal, de cuarto, y D. Federico Pérez Lun, de tercero.

Comité estudiantil de Juventud veterinaria Progresiva en Madrid.—Comprendiendo unos cuantos estudiantes de la Escuela de Veterinaria de Madrid, ansiosos de la elevación de la dignidad de la Veterinaria, el papel que en dicho progreso puede desempeñar la clase escolar, acordaron formar un Comité Estudiantil de Juventud Veterinaria Progresiva, que quedó constituido en la siguiente forma: presidente, D. Federico Pérez Luis; vicepresidente y tesorero, D. Gabriel Vives Ballester; secretario, D. Julián Sotoca, y vocales D. José Erroz Sorrosal y D. José Tornero.

Confiamos en que todos los estudiantes no tardarán en prestar su apoyo a dicho Comité, al cual alentamos en la lucha que ha comenzado y en la que no dudamos alcanzarán laureles bien merecidos, para ellos y para la Veterinaria.

Los veterinarios de los distritos de San Mateo y de Vinaroz (Castellón).—Por iniciativa de los compañeros D. Vicente Segarra, de Cheret; D. Vicente Graciana, de Fraiguera, y D. Braulio Marino, de Canet le Roig, se ha celebrado en La Jana, con extraordinario entusiasmo, una reunión de los veterinarios de los distritos de San Mateo y de Vinaroz, en cuya reunión se tomó el acuerdo de constituir el Colegio provincial veterinario, mediante la agrupación previa por distritos.

Los iniciadores de este simpático movimiento asociativo son dignos de todas las alabanzas, y mucho celebraríamos que consiguieran ver realizado plenamente su propósito para que la provincia de Castellón, sea un nuevo y valioso apoyo de la futura Unión Nacional veterinaria.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—REGLAMENTO DE RECOMPENSAS EN TIEMPO DE GUERRA. Real decreto de 10 de Marzo de 1920. (*D. O.* núm. 57 y *C. L.* apéndice núm. 1). Aprueba el Reglamento de recompensas en tiempo de guerra para los generales, jefes y oficiales y sus asimilados, clases e individuos de tropa del Ejército.

Además de las recompensas individuales, el Gobierno podrá concederlas colectivas a los Cuerpos, unidades o Agrupaciones orgánicas, que serán siempre independientes de los individuales.

En tiempo de paz serán considerados como hechos de guerra para la concesión de recompensas sólo los casos muy extraordinarios en que el militar someta con gran

riesgo de su vida a tropas rebeldes o sediciosas y aquellos servicios que por disposiciones especiales estén considerados como de guerra.

Por méritos y servicios de campaña se concederán las siguientes recompensas a los generales, jefes y oficiales y sus asimilados:

Cruz del Mérito militar con distintivo rojo, medalla militar, empleo inmediato en todas las categorías, cruz laureada de San Fernando y medalla de Sufrimiento por la Patria, pensionada o no.

Las clases e individuos de tropas serán premiados con las siguientes:

Cruz de plata del Mérito militar con distintivo rojo, sin pensión, pensionada durante cinco años o vitalicia; medalla militar, ascenso al empleo inmediato hasta el de alférez, de la escala de reserva retribuida y cruz laureada de San Fernando.

Las unidades y Agrupaciones orgánicas de los Cuerpos e Institutos del Ejército serán premiados con la cruz del Mérito militar con distintivo rojo, la medalla militar y la corbata y cruz laureada de San Fernando, pudiendo también concedérsele otra recompensa honorífica.

Los oficiales, generales y particulares y sus asimilados heridos y contusos en funciones de guerra, o considerados como tales, podrán ser recompensados con la medalla de Sufrimientos por la Patria e indemnizados con el abono de pensiones, según la importancia de la lesión recibida. Las clases de tropa, en iguales circunstancias, serán recompensadas con la cruz de plata del Mérito militar e indemnizados con pensiones.

Todas las recompensas se otorgarán a la terminación de la campaña, si su duración fuese menor de seis meses o por plazos de este mismo tiempo como mínimo y según los hechos de armas realizados. Será preciso que los agraciados hayan permanecido en el territorio de operaciones durante los plazos indicados, salvo caso de herida o grave enfermedad.

Los desaparecidos, muertos en acción de guerra o de resultas de sus heridas, dejarán a sus familias, en concepto de pensión, el sueldo entero de su empleo.

Las pensiones señaladas por cruces y medallas subsistirán hasta en término de los plazos para que fueron concedidas.

Para proponer el ascenso de un jefe u oficial, se hará precisamente una información, en la cual serán escuchados el jefe de su Cuerpo y algunos de su mismo empleo, testigos del hecho meritorio. Los proyectos de ley de ascensos serán informados por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

La cruz del Mérito militar con distintivo rojo tendrá cuatro categorías: de primera, para oficial; de segunda, para comandantes y tenientes coronelos; de tercera, para coronelos, y de cuarta, o gran cruz, para oficiales generales.

La cruz laureada de San Fernando, se otorgará en los casos previstos en sus Estatutos.

Los ascensos otorgados por méritos de guerra sólo darán derecho a cubrir la primera vacante que se produzca, y llevará la fecha de ésta a no ser que una ley especial disponga otra cosa. Los ascensos serán permutables por la cruz del Mérito militar, previa la petición del interesado.

La concesión de la medalla militar con pensión se hará a propuesta del comandante en jefe, siendo tramitada a las Cortes para ser otorgada, según establece la ley.

Las pensiones de las cruces del Mérito militar para clases de tropa podrán ser por cinco años, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales para soldados y cabos; 17,50, para sargentos, y 25, para suboficiales. Las vitalicias serán de 25 pesetas mensuales para soldados y cabos; 37,50 para sargentos, y 50 para suboficiales. Para que la pensión sea vitalicia tratándose de distinguidos, será condición que el agraciado posea otra cruz pensionada temporal. Los ascensos de soldados y cabos serán concedidos

por el comandante en jefe, y por el ministro de la Guerra cuando se trate de clases de segunda categoría.

Los que en la actualidad tengan pendientes propuestas de recompensas, seguirán atendidos por lo que respecta a la concesión o negativa a los preceptos que regían al tiempo de formularse la propuesta correspondiente.

Los titulares

Noticias del Patronato.—**ENTRADAS.**—Comunicación del gobernador de Castellón, recibida el día 20 del corriente, trasladando otra de la Alcaldía de Chert en la que se manifiesta que la partida correspondiente al sueldo de veterinario titular de aquel Municipio figura en el Presupuesto del año 1920-1921.

—Comunicaciones de varias fechas interesando se envíen las oportunas certificaciones—a cuyo efecto las Alcaldías respectivas remiten las relaciones de aspirantes—para resolver los concursos de veterinarios titulares de los Municipios de Manzanares (Ciudad Real), dos plazas, Torres (Jaén), San Clemente (Cuenca) y Carcagente (Valencia).

—Comunicaciones de 16 y 20 del corriente participando respectivamente los nombramientos de veterinarios titulares de los Municipales de Andújar (Jaén), hechos a favor de D. Manuel Recnerda y D. Antonio Sánchez, y de Baeza (Jaén) hechos a favor de D. Francisco Sousa, D. Santiago Sánchez y D. Manuel Sousa.

—Comunicaciones de varias fechas y autoridades que se remiten a la Junta de Gobierno y Patronato en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

SALIDAS.—Comunicaciones de 20 del corriente a los gobernadores de Madrid, Baleares, Toledo, Valladolid devolviéndoles debidamente informados los anuncios de vacante de los cargos de veterinario titular de los Municipios de Villarejo de Salvanés, La Puebla, Navamorcuende y Mora, y Villafrades de Campos, respectivamente.

—Comunicaciones de la misma fecha a los alcaldes de Villaviciosa de Odón (Madrid), La Rambla (Córdoba), Talavera la Real (Badajoz), Andújar (Jaén) y Cariñena (Zaragoza), interesándoles remitan copia de los contratos que celebren con los respectivos veterinarios titulares.

—Comunicaciones de la misma fecha remitiendo certificaciones para resolver los concursos de veterinarios titulares de los Municipios de Utrera (Sevilla) y Manzanares (Ciudad Real) y la oposición de Oviedo.

—Comunicaciones de esta misma fecha a los gobernadores de Lérida, Alicante, Zaragoza, Burgos y Segovia interesando nieguen la aprobación a los presupuestos de Cerviá, Catral, Aniñon, Pinilla Trasmonte y Lastras de Cuéllar, respectivamente, por consignar cantidad inferior a la consignada en el Reglamento de Mataderos para el pago de los sueldos de los veterinarios titulares, y rogando que esta negativa se extienda a todos los presupuestos municipales que se encuentren en las mismas condiciones.

—Comunicación de la misma fecha al gobernador de Toledo interesándole obligue al Ayuntamiento de Lucillos a resolver un concurso de veterinario titular anunciado hace ya mucho tiempo.

—Comunicación de la misma fecha al alcalde de Algeciras (Cádiz) participándole que no se puede expedir la certificación que determina el artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906, puesto que en el anuncio de concurso para proveer una plaza de veterinario titular de aquel Municipio no se consigna el sueldo que le corresponde con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Mataderos.

—Comunicación de la misma fecha al gobernador de Lérida interesándole orde-

ne al Ayuntamiento de Algerri proceda a anunciar vacante y proveer en forma legal el cargo de veterinario titular.

—Comunicaciones de varias fechas y a varias autoridades interesando el cumplimiento de cuanto determina el artículo 102 de la Instrucción general de Sanidad y el 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

—Comunicaciones de 20 del corriente a los alcaldes de Alforn (Valencia) y Porriño (Pontevedra) interesándoles antecedentes relativos a la forma en que se encuentran provistos los cargos de veterinario titular de dichos Municipios.

Vacantes.—Titular de Aller (Oviedo) con 1.000 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 6 de Abril.

—Titular de Villafrades de Campos (Valladolid) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 10 de Abril.

—Titular de Pampliega (Burgos) con 365 pesetas de sueldo anual y otras 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 15 de Abril.

—Titular de Navamorcuende (Toledo) con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 15 de Abril.

Gacetillas

LA SUSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO.—Las cantidades llegadas a nuestro poder para atender a esta suscripción son las siguientes:

	Pesetas
Suma anterior.....	6.082
Don Valerio Martínez, veterinario militar de Alcazarquivir (<i>Marruecos</i>) por la cuota única.....	25
Don José Ocáriz, veterinario militar de Alcazárquivir, por idem.....	25
Don José Domínguez, veterinario militar de Alcazarquivir, por idem.....	25
Don Melquiades Asensio, veterinario militar de Alcazarquivir, por idem.....	25
Don José Lozano, de Alcazarquivir, por idem.....	25
Don Nicostrato Vela, de León, por idem.....	50
Don Julio Díaz, de Vejer (Cádiz), por idem.....	25
Don Juan Antonio García, de Arcos (Cádiz), por idem.....	25
Don Francisco Timermans, de Jerez (Cádiz), por idem.....	25
Don José Aquino, de Puerto de Santa María (Cádiz), por idem.....	25
Don Gabriel Martín, de Jerez (Cádiz), por idem.....	25
Don Emilio Luna, de Ceuta (Cádiz), por idem.....	25
Don Manuel Carrasco, de Jerez (Cádiz) por idem.....	25
Don Ambrosio Caballero, veterinario militar de Jerez (Cádiz), por idem.....	25
Don Manuel Bellido, veterinario militar, de Jerez (Cádiz), por idem.....	25
Don Francisco Gómez, veterinario militar, de Cádiz, por idem.....	25
Don Juan Quesada, de Tarifa (Cádiz), por idem.....	25
Don Andrés Palomo, de Cádiz, por idem.....	25
Don Adrián Fernández, de Ubrique (Cádiz), por idem.....	25
Don José Gracia, de Cádiz, por idem.....	50
Don Antonio Bellón, de Ballester (Albacete) por la cuota única y la suscripción mensual de Enero.....	26
Don José Chacón, de Vivero (Albacete) por la cuota única y el primer trimestre, a razón de una peseta mensual.....	28
Don José Ramírez, de Pozo-Cañada (Albacete), por la cuota única y el primer semestre, a razón de una peseta mensual.....	31

Don Joaquín Castellanos, de Albacete, por cinco mensualidades, a razón de una peseta mensual.....	5
El Colegio de Guipúzcoa, compuesto de treinta colegiados, por una cuota colectiva única.....	300
Don Francisco Sagastiberry, de Hernani (Guipúzcoa), por la cuota única..	25
Don Juan Miguel F. Zúñiga, de Cuenca, por idem.....	25
Suma y sigue.....	7.072

UNA NOTICIA DE INTERÉS.—Según se dice, el actual ministro de Hacienda, D. Gabinio Bugallal, con el propósito de atender en parte las incisantes reclamaciones de los titulares, ha elaborado un proyecto de ley en el cual se consigna que todo titular médico, farmacéutico o veterinario que no perciba sus haberes con la regularidad debida, lo pondrá en conocimiento del Ministro de Hacienda directamente, quien procederá al embargo del Ayuntamiento deudor para satisfacer las deudas de que se trate.

Si se confirma esta noticia, y el proyecto se convierte en ley, se habrá dado un paso gigantesco en el camino de las reivindicaciones rurales de las clases médicas, pues ante un precepto tan terminante es casi seguro que se quebrarían todas las artimañas del caciquismo, y los titulares lograrían ver, por fin, pagados puntualmente sus haberes.

DEFUNCIONES.—Nuestro querido amigo y compañero, D. Javier Prado, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Orense, pasa en estos momentos por el amargo trance de haber perdido a su amante y virtuosa esposa D.^a Dolores Montes. Acompañamos muy sinceramente al Sr. Prado y a sus hijos en su justo dolor por pérdida tan sensible.

También nuestro buen amigo y compañero, D. Jerónimo Fernández, veterinario de Cobuérniga (Santander), ha tenido la desgracia de perder a su querida madre, doña Inés Domínguez, por cuya muerte damos el pésame más sentido a su desconsolado hijo y a la demás familia.

UN CONGRESO.—Por acuerdo del Congreso continental sudamericano, se celebrará en Buenos Aires en Septiembre próximo un Congreso internacional de la fiebre aftosa, que coincidirá con la importantísima exposición de ganado bovino y ovino que anualmente se celebrará en la capital de la Argentina.

Dadas la importancia y oportunidad del tema que motiva este Congreso, es de suponer que se vea concurridísimo por veterinarios de todo el mundo.

REGLAMENTOS.—Hemos recibido un ejemplar del Reglamento del Sindicato Regional de veterinarios de Galicia y otro Reglamento de la Unión veterinaria de Vizcaya; deseamos a ambas simpáticas asociaciones todos los triunfos que por sus altruistas fines merecen alcanzar.

HERRADORES.—Don Manuel Herreros, veterinario de Criptana (Ciudad-Reál), necesita un oficial herrador y otro herrador-forjador. Los solicitantes deben dirigirse al Sr. Herreros para ultimar detalles.

AVISO A LOS VETERINARIOS.—Se previene a los comprofesores que estando sindicados los veterinarios de Vizcaya, antes de solicitar las vacantes de titulares de dicha provincia, se informen por su presidente D. Enrique de Bectia, veterinario municipal de Bilbao, quien les pondrá al corriente en todo lo que se relacione con el particular. De esta manera se evitarán adquirir compromisos que redundan en perjuicio de la clase.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos

ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1'50 pesetas

= Y =

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO, 2 PESETAS

Todos registrados.—Exijanse envases y
etiquetas originales registradas.

Muestras gratis a disposición de los señores
Veterinarios, dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

LA BAÑEZA (León)

Venta, Farmacias, Droguerías y Centros de
Especialidades